

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Ref.:

Rad. 2021-00148-00 Reivindicatorio

Demandante: María Carolina Rodríguez Ferro

Demandado: Amézquita Rojas Club Náutico Happyland

Se fija la hora de las dos (2:00 p.m.) de la tarde del próximo dieciocho (18) de enero de 2023, para la continuación de la audiencia de los artículos 372, 373 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo de manera virtual y, por secretaría se enviarán los enlaces a los correos electrónicos aportados por las partes e intervinientes, y en la que se practicarán las siguientes:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Las aportadas en el acápite de la demanda introductoria.

TESTIGOS: Cítense en las direcciones aportadas en la demanda a: Beatriz Yolanda Ferro de Rodríguez y José María Oñate Ferro.

Decretase la inspección Judicial al inmueble objeto de este proceso, para lo cual se designa como perito al auxiliar de la justicia señor Camilo Javier Táutiva Córdoba, a quien se le enterará de su nombramiento. Honorarios de perito: \$300. 000.00; gastos de pericia \$50. 000.00.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Las aportadas en la contestación de la demanda introductoria, y en el traslado de las excepciones de relacionadas en el acápite de las pruebas.

TESTIMONIALES: Cítense en las direcciones aportadas en la demanda a: LUIS ORLANDO AMÉZQUITA, ELSA MARIA CAÑÓN SÁNCHEZ, DARÍO EDUARDO SARMIENTO LEITO, RAFAEL DIAZ AVELLANEDA.

NOTIFÍQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez